



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

30 NOV 2006

ORDENANZA N°

4397

VISTO

La Ley Provincial N° 4047/85 y su Decreto Reglamentario N° 2671/86 referente a la Protección, Conservación, Restauración, Acrecentamiento de Bienes del Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO

Que, todos los bienes que integran el patrimonio cultural de la Ciudad, por su valor documental y cronológico, deberán ser conservados como testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural;

Que, se consideran integrantes del patrimonio cultural de la Ciudad, todos aquellos bienes trascendentes que material y/o culturalmente reportan un interés antropológico, histórico, arqueológico, artístico, artesanal, monumental, científico y tecnológico, que significan o pueden significar un aporte relevante para el desarrollo cultural de la Ciudad de Corrientes;

Que, para declarar un bien como integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad, se tendrá en cuenta las siguientes características: edad, rareza, valor significativo y estarán sujetas a la calificación establecidas en la citada Ley Provincial:

- a) Bienes inmuebles de valor arquitectónico, artístico o de importancia cultural, monumentos, sepulcros y lugares históricos;
- b) Conjuntos urbanos arquitectónicos, de ámbitos históricos y/o culturales;
- c) Yacimientos o sitios arqueológicos y sus áreas de influencia;
- d) Yacimientos o sitios paleontológicos y sus áreas de influencia; e) Objetos arqueológicos, hayan sido o no extraídos;
- f) Objetos de antropología, etnográfica y paleontología; piezas de zoología, botánica y mineralogía;
- g) Bienes muebles, manuscritos, papeles y objetos históricos;
- h) Libros sueltos o formando bibliotecas, periódicos o impresos de cualquier naturaleza;
- i) Obras de arte, pinturas, acuarelas y dibujos litográficos;
- j) Piezas de artesanías tradicionales;
- k) Muebles de uso personal o familiar.

JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretane
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

30 NOV 2006

ORDENANZA N°

4397

Que, por medio del Artículo N° 21 el Poder Ejecutivo Provincial invita a los Municipios a adherirse al régimen de la citada Ley, a efectos de inscribir tales bienes en el registro.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR en todos sus términos a lo establecido en La Ley Provincial N° 4047/85 y su Decreto Reglamentario N° 2671/86 referente a la Protección, Conservación, Restauración, Acrecentamiento de Bienes del Patrimonio Cultural.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo deliberante.

ART.-3°: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

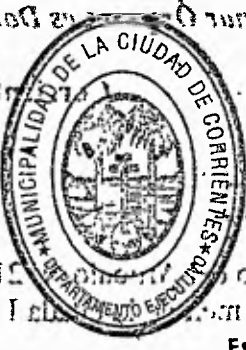


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°: 4397 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-11-2006.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 25985 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-12-2006.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Esc. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

FOR ELIO

ORDENANZA N° 4397 DEL CONCEJO DELIBERANTE

ART-1º: ADHERIR en todas sus cláusulas a lo establecido en la Ley Provincial N° 4617-82 y en Decreto Reglamentario N° 3071 de fecha 16 de mayo de 1982, a fin de incorporar el patrimonio de Bienes del Patrimonio Municipal.

ART-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Poder Ejecutivo del Concejo deliberante.

ART-3º: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART-4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVISE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.

[Handwritten signature]
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
N° 4397	
01 DEC 2006	
Jefes	